



Oficina de información y respuesta

FONDO DE CONSERVACION VIAL



FOVIAL- 2019-0004

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

I. Que el día dieciseis de enero de 2019, la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial recibió la solicitud de información No. **FOVIAL 2019-0004** presentada por parte de _____ en la que solicitó específicamente la siguiente información:

1. Inversión ejecutada en 2018 en proyectos de infraestructura

2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2019 (especificar montos a invertir por proyecto para 2019 en cuadro adjunto

3. La inversión proyectada para 2019 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse.

II. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a los establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar trámite correspondiente a la solicitud de información presentada.

III. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Técnica** para localizar y remitir la información requerida.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Fondo de Conservación Vial
Km 10 ½ C. al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Teléfono 2205 8300 – Email abernal@fovial.com

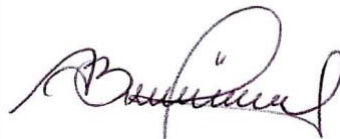
IV. Que en respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano, la Gerencia antes mencionada remitió dentro de los tiempos estipulados la información solicitada.

V. La oficina de información y respuesta del FOVIAL hace del conocimiento del ciudadano que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la gerencia del FOVIAL y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por lo tanto:

Con base a las facultades previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se RESULEVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano.
- b) **Entréguese**, en base a los artículos 62 de la LAIP, la información remitida por parte de la **GACI**
- c) **Notifíquese** a al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos



Licda. Adela Bernal
Oficial de Información Fovial

